EXP. 03/2020
CONTR-2020-443334

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITO EN ANDALUCÍA (SAVA) EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ A EXCEPCIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero de 2021 fue publicado en el Perfil de contratante anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto del **Servicio de asistencia a víctimas de delito en Andalucía (SAVA) en la provincia de Cádiz a excepción del Campo de Gibraltar**, siendo la fecha de finalización del plazo de admisión de proposiciones el 22 de febrero de 2021.

Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación se han presentado a través de SiREC Portal de licitación electrónica las siguientes ofertas correspondientes a los licitadores que se citan:

- G11571478 - ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA)
- A41187675 - AOSSA GLOBAL, S.A.

Con fecha 12 de marzo de 2021 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que PROVICCA presenta la documentación correcta y se acordó requerir a AOSSA GLOBAL, S.A. la subsanación de las anomalías observadas.

Con fecha 26 de marzo de 2021 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones de defectos u omisiones en la Documentación acreditativa de los requisitos previos, contenida en el Sobre electrónico nº 1, y a la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
Se comprueba que AOSSA GLOBAL, S.A. presentan la documentación requerida.
Comprobada la documentación contenida en el Sobre electrónico n.º 2, ambos licitadores presentan la documentación correcta y se acuerda hacer entrega de la documentación del sobre nº 2 a la Comisión Técnica que se constituye a efectos de la realización del estudio de la proposiciones presentadas.

Con fecha 26 de abril de 2021 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe elaborado por la Comisión Técnica referente a la valoración y evaluación de la Documentación contenida en el Sobre electrónico nº 2.

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		23/08/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV07T2Qff5FhG7uW8pL44vuWNg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La puntuación otorgada a cada uno de los licitadores en dicho informe es la siguiente:

- ASOC PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA)…….…… 36,50 puntos
- AOSSA GLOBAL, S.A. …… 25,00 puntos

Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, a través del sistema SiREC, y a la comprobación y valoración de la misma de acuerdo con lo que se indica en los Anexos VIII y X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación total de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3) es la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Cualificación profesionales	Ampliación horario	Puntuación total
PROVICCA	33,49	6,00	5,00	44,49
AOSSA	36,00	0,00	10,00	46,00

La **puntuación total** obtenida por cada una de los licitadores participantes en este concurso, una vez valorados los Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (Sobre nº 2) y los Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Sobre nº 3) conforme al Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE N.º 2	SOBRE N.º 3	TOTAL
PROVICCA	36,50	44,49	80,99
AOSSA	25,00	46,00	71,00

A la vista de los resultados obtenidos una vez valorados los criterios de adjudicación, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer como mejor oferta la presentada por la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA)**, con CIF G11571478.
Se acuerda requerir a la empresa propuesta la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		23/08/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV07T2Qff5FhG7uW8pL44vuWNg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha 9 de junio de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA)**, y presentada por el mismo dentro del plazo otorgado. Una vez examinada la misma se acuerda solicitar del licitador la subsanación de las anomalías observadas, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Con fecha 28 de junio de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la subsanación requerida. Se comprueba que la Asociación para la Protección de las Víctimas de la Provincia de Cádiz (PROVICCA) no cumple con los criterios establecidos para la acreditación de la solvencia económica y financiera.
Se acuerda, de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la exclusión de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA) del procedimiento de adjudicación y se proceda a solicitar la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador, que es AOSSA GLOBAL S.A. con CIF A41187675.

Con fecha 2 de agosto de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a AOSSA GLOBAL S.A.
Se acuerda, de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir a AOSSA GLOBAL S.A. la subsanación de las anomalías observadas.

Con fecha 5 de agosto de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por AOSSA GLOBAL S.A. Examinada la misma se comprueba que la persona que actuará como coordinador/a del servicio no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Teniendo en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas contempla la subrogación del personal que actualmente presta el servio, se acuerda requerir de nuevo a AOSSA GLOBAL S.A. si hay algún otro miembro del equipo que cumpla con los criterios establecidos.

Con fecha 12 de agosto de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la documentación presentada por AOSSA GLOBAL S.A. El licitador aporta declaración responsable por la que se compromete a subrogar al personal que actualmente presta el servicio. Se acuerda admitir la documentación presentada.

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		23/08/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV07T2Qff5FhG7uW8pL44vuWNg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha 20 de agosto de 2021 se dicta propuesta de adjudicación a favor de **AOSSA GLOBAL S.A.**, con CIF A41187675.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que esta Delegación Territorial es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90 de 30/12/2020) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado "**Servicio de asistencia a víctimas de delito en Andalucía (SAVA) en la provincia de Cádiz a excepción del Campo de Gibraltar**" a **AOSSA GLOBAL S.A.**, con CIF A41187675, por un periodo de **24 meses** a contar desde la formalización del contrato, por importe de **538.509,14 euros** IVA incluido, de las que 489.553,76 euros corresponden al principal y 48.955,38 euros corresponden al 10% de IVA, por resultar la mejor oferta.
2. Hacer pública esta resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, haciendo constar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		23/08/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV07T2Qff5FhG7uW8pL44vuWNg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.d de la Ley 9/2017, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de esta misma Ley, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ

Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		23/08/2021	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV07T2Qff5FhG7uW8pL44vuWNg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	